



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
25 ABR 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº **175308**

SANTIAGO, 06 OCT 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, consta en Sentencia Definitiva en Procedimiento Abreviado de fecha 06 de diciembre de 2011, del Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago, en causa RIT 12757-2011, RUC 1101087644-5, que el extranjero **Leonardo DEL PIN**, de nacionalidad brasileña, fue condenado a la pena de quinientos cuarenta y un días de presidio menor en su grado medio más la pena accesoria de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena, más el comiso de todos los efectos incautados, por el delito de uso fraudulento de tarjetas de crédito y débito, concediéndosele el beneficio de remisión condicional de la pena por dos años; b) Que, consta de Minuta Nº 522 de 01 de junio de 2015, del Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención registra una salida del territorio nacional el día 14 de diciembre de 2011, sin registrar ingresos posteriores; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 3 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 3, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** Indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Leonardo DEL PIN**, de nacionalidad brasileña, Pasaporte Nº CZ907742.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

NOTÉSE Y COMUNÍQUESE
POR REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LCB/AAA/RSD/GCH/PTF
14.08.2015

LO QUE TRANSCRIBO A U.D. PARA SU
CONOCIMIENTO

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
JEFE
RODRIGO SANDOVAL DUOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION 8032870